

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**MADRID**

LICENCIAS

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

Expediente: 711/2016/17067.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2018, adoptó, el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la calle de la Montera, números 29-31, en el Distrito de Centro, cuyo objeto es valorar la incidencia en el medio ambiente urbano de la implantación del uso autorizable terciario, clase comercial en categoría de mediano comercio en las plantas sótano 1, planta baja y planta primera promovido por don Pedro Muñoz Sánchez en representación de “Exacorp One, Sociedad Limitada”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente Acuerdo.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el Plan Especial, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio».

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente, en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, calle Ribera del Sena, número 21, en las mañanas de los días hábiles durante el plazo señalado, computable desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en los canales de información urbanística de la página web del Ayuntamiento de Madrid (Madrid.es), en los apartados de Gobierno (información pública y otros acuerdos) o dentro de Vivienda y Urbanismo (visualizador urbanístico), y formular por escrito cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho.

Madrid, a 5 de octubre de 2018.—La secretaria de la Junta de Gobierno, Rita Maestre Fernández.

(02/33.097/18)

